

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.307

Lunes 24 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2728202

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 47/2025 EXENTA, DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, AL TENOR DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS E INDIVIDUALIZA A SUJETOS DEL LOBBY QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 176 exenta.- Santiago, 16 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución exenta N° 47, de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, que establece los sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez, en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730; en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes.

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.730, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la autoridad competente debe dictar anualmente, mediante resolución fundada, una nómina con la individualización de los sujetos pasivos del servicio. Es decir, debe identificar a las autoridades y funcionarios que, por razón de su función o cargo, tengan atribuciones

CVE 2728202

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes las posean. Dicha resolución debe emitirse el primer día hábil del mes de mayo y mantenerse actualizada mensualmente.

Resuelvo:

Primero: Establécese nuevos sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730, a las siguientes personas funcionarias que ejercen funciones en la Subsecretaría de la Niñez, según se indica:

1. Juan Ignacio Carmona, Coordinador Jurídico.
2. María Gabriela Pinochet, Coordinadora del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Karla Andrea Toro Inostroza, Asesora de contenidos y coordinadora de asuntos internacionales.

Segundo: Sustitúyase el texto de la segunda disposición de la resolución exenta SN N° 47, de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, por el siguiente:

1. Jorge Bravo Orellana, profesional de la División de Promoción y Prevención.
2. Vanessa Hernández Parra, profesional de la División de Promoción y Prevención.
3. Lilian Araya Ortiz, profesional de la División de Promoción y Prevención.
4. Gabriela Saieg Artaza, profesional de la División de Planificación y Estudios.
5. Francisca Flores Barrientos, profesional de la División de Planificación y Estudios.
6. Catalina Fuentealba Aranda, profesional de la División de Planificación y Estudios.
7. Cecilia Ivonne Bobadilla Escobar, Coordinadora GTE-NNA.
8. Catalina Soto Espinoza, Asesora de Gabinete.
9. María Gabriela Pinochet, Coordinadora del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
10. Emilia Rivas Lagos, Asesora de Gabinete.
11. Karla Andrea Toro Inostroza, Asesora de contenidos y coordinadora de asuntos internacionales.
12. Valeria Soto Pino, Asesora de Gabinete.
13. Catalina Campos Becerra, Encargada de Comunicaciones.
14. Roxana Muñoz Marchant, profesional de la División de Promoción y Prevención.
15. Tamara Paz Novoa González, profesional de la División de Planificación y Estudios.
16. Julio Pintos Silva, Supervisor Macrozonal.
17. Laura Cid Cifuentes, Supervisora Macrozonal.
18. Juan Ignacio Carmona, Coordinador Jurídico.

Tercero: Déjase constancia que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta SN N° 47, de 2025, de esta subsecretaría de Estado.

Cuarto: Regístrese, a contar de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución, en los registros de agenda pública señalados en el artículo 8° de la ley N° 20.730.

Quinto: Notifíquese la presente resolución a las personas funcionarias individualizadas en la segunda disposición de este acto administrativo.

Sexto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Subsecretaría de la Niñez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N° 20.730.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Verónica Silva Villalobos, Subsecretaria de la Niñez.